



ACUERDO No.325
(20 de noviembre de 2013)

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se hace necesario modificar el artículo 25 del Reglamento Académico

SEGUNDO: Que el Consejo Académico se ocupó del tema en varias de sus reuniones, lo analizo y;

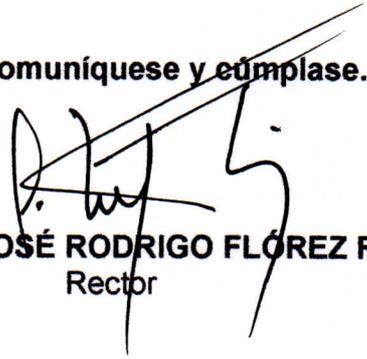
En mérito de lo expuesto:

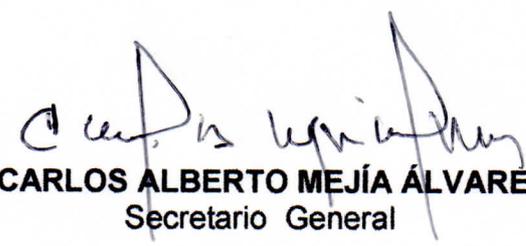
ACUERDA:

Artículo. 1. Modificar el artículo 25 del Reglamento del Consejo Académico con el siguiente texto:

Artículo 25. El nivel en el que se matricule el estudiante se obtiene por el siguiente procedimiento: la sumatoria de los créditos aprobados más los matriculados en el nuevo período se multiplica por el número completo de semestres del programa y se divide por el número completo de créditos que debe cursar en el programa. La cifra obtenida se aproxima al número entero superior, siendo este el semestre en el cual se está matriculado

Comuníquese y cúmplase.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General